

Normas de matrícula de grado y máster 2021-22

Estas normas de matrícula complementan las instrucciones generales de gestión de la matrícula en estudios de grado y máster del curso 21-22 de la UCM. BOUC 20 de mayo 2021

1 - Dirección de correo UCM

Para crearlo es necesario un código de activación que obtendrán en la carta de admisión.

El correo se obtiene a través del portal: (www.ucm.es → UCM online  → Activación de cuenta UCM (identificador) → si dispone de un código de activación → DNI con la letra en mayúscula y sin espacio entre medias + código de activación).

Es indispensable para cualquier estudiante. La cuenta da acceso para realizar la matrícula a través de internet, consultar las notas, recibos, campus virtual, WIFI para estudiantes, etc.

Además, todas las notificaciones y comunicaciones de la universidad llegan a este correo y surtirán efectos desde que se produzca el acceso al contenido o a los 10 días de su envío, por lo que el alumno debe consultarlo periódicamente.

Esta dirección electrónica y su clave tendrán la consideración de firma electrónica e identificación de los interesados en el proceso de matrícula a efectos de lo establecido en la ley 39/2015 de 1 de octubre.

2 - Matrícula por Internet

La matrícula se formalizará por INTERNET (www.ucm.es → UCM online  → GEA-UCMNET→ Automatrícula.

2.1 - Modificaciones de matrícula (grado)

Los estudiantes se matricularán el día asignado y podrán modificar su matrícula, tantas veces como quieran, **hasta el día 10 de septiembre** (excepto los alumnos de nuevo ingreso en grado que tendrán que ponerse en contacto con la secretaría de alumnos: salestad@ucm.es).

2.2 - Plazos de Matrícula de grado

Estudiantes de nuevo ingreso admitidos en julio:

Desde el 19 al 23 de julio, ambos inclusive.

Estudiantes de nuevo ingreso admitidos en convocatoria extraordinaria (si hubiera):

7 – 9 de septiembre.

Ver cuadro de fechas con la distribución de días por apellidos **empezando por la letra "B"** (Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública).

2.3 - Plazo de Matrícula alumnos de 2º a 4º Grado:

- Fase A (todas las asignaturas matriculadas aprobadas en primera convocatoria):
Desde el 5 hasta el 9 de julio, ambos inclusive.
- Fase B (alguna asignatura matriculada pendiente de superación y alumnos no matriculados durante el curso 2020-21):
Desde el 1 hasta el 8 de septiembre, ambos inclusive.

Ver cuadro de fechas con la distribución de días por apellidos empezando por la letra "B" (Resolución de 21 de julio de 2020).

- Plazo excepcional de matrícula de TFG para alumnos con asignaturas básicas pendientes para febrero:

Desde el 7 hasta el 11 de febrero de 2022

La matrícula del trabajo fin de grado será presencial por orden de llegada y siempre en función de los grupos que quedaran vacantes en el periodo ordinario de matrícula.

2.4 - Matrícula de grado

El grado en estadística aplicada consta de 240 créditos, distribuidos en 4 cursos de 60 créditos, no obstante, el alumno puede optar por dos tipos de matrícula para cualquier curso (BOUC – 24 de julio de 2015):

Estudiantes a tiempo completo:

Mínimo 48, máximo 72 créditos.

Estudiantes a tiempo parcial:

Mínimo 24, máximo 47 créditos.

Los estudiantes con discapacidad y los que les quede un número menor de créditos para la obtención del título, excluidos los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado o máster, no estarán sujetos a los límites mínimos de matrícula fijados por la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Precios Públicos por estudios universitarios de la Comunidad de Madrid.

2.5 - Matrícula en títulos oficiales de máster:

Nuevo Ingreso en primer curso admitidos en **primer plazo de preinscripción:**

Del 1 al 7 de junio.

Nuevo Ingreso en primer curso admitidos en el **segundo plazo de preinscripción:**

Del 22 de junio al 2 de julio.

Nuevo Ingreso en primer curso admitidos en el **tercer plazo de preinscripción:**

21 – 23 de septiembre.

Estudiantes matriculados en años anteriores:

Del 26 – 30 de julio, ambos inclusive.

Ver cuadro de fechas con la distribución de días por apellidos empezando por la "B". (Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública).

- Estudiantes a tiempo completo: deberán matricular al menos 36 ECTS.
- Estudiantes a tiempo parcial: se matricularán de un mínimo de 18 ECTS.
- Excepto los estudiantes con discapacidad y los que tengan un número menor de créditos pendientes para la obtención del título, que no tendrán esta restricción.

3 - Documentación de matrícula (grado y máster)

Con carácter general se presentará la documentación requerida para la matrícula de grado y máster, **hasta el 15 de octubre**, mediante el espacio habilitado en la Sede electrónica de la UCM , botón situado en la parte inferior de la página web de la UCM: Procedimientos con tramitación electrónica → Estudiantes → Aportación documentación de matrícula → INICIAR → Indicamos usuario (solo la primera parte del correo sin @ucm.es) y contraseña

3.1 - Todos los estudiantes

- a) DNI o NIE. En el caso de estudiantes admitidos por primera vez y en aquellos casos en que se hubiera producido alguna modificación o caducidad en el documento. Con carácter provisional, se admitirá el pasaporte como documento identificativo.
- b) Autorización del titular de la cuenta en la que se domicilien los pagos de la matrícula Mandato SEPA (si no tiene firma electrónica habrá que presentar el original en la secretaría de estudiantes para su cotejo).
- c) En los casos de reducción de precios públicos (ver información ampliada en las normas generales de la UCM), documento acreditativo (que esté en vigor entre el 1 de junio y el 7 de octubre de 2021, ambos inclusive) que justifique la gratuidad o reducción del precio de la matrícula. Se incluye en esta situación la incorporación del permiso de residencia (de todos los documentos que conlleven descuento en la matrícula habrá que presentar el original en la secretaría de estudiantes para su cotejo).

3.2 - Estudiantes de nuevo ingreso en la UCM

Además, los/as estudiantes de nuevo ingreso en la UCM deberán presentar, según el caso:

3.3 - Estudiantes de grado

- Fotocopia de la tarjeta de la EvAU/PAU si está firmada electrónicamente y contiene código de verificación o, en caso contrario, resguardo del abono de la certificación de la PAU/EvAU en la universidad de procedencia, **solo si el/la estudiante de grado la superó en una universidad diferente a las del distrito único de la Comunidad de Madrid**. Los/as estudiantes con acreditación expedida por la UNED, no deberán aportar este documento.
- Si el/la estudiante de grado hubiera iniciado los mismos estudios en otra Universidad, para los que ha obtenido la admisión en la UCM, deberá presentar el resguardo del abono de la certificación de traslado de expediente en la universidad de procedencia a los efectos de su reconocimiento y transferencia.
- En su caso, resguardo del abono de la expedición o título de técnico superior, o título universitario o de educación superior, que da acceso al estudio de Grado (original para su cotejo en secretaría de alumnos).
- En el caso de títulos o estudios extranjeros homologados se deberá presentar la credencial de homologación o el certificado de equivalencia a nivel académico de Grado o Máster, expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o Ministerio de Universidades.

3.4 - Estudiantes de máster

- De acuerdo con la Convocatoria de Admisión y según los plazos establecidos en ella:

Si la titulación se obtuvo en una Universidad diferente a la UCM, deberá subir a la sede electrónic el resguardo del abono de la expedición del título universitario o del Suplemento Europeo al Título, que da acceso al estudio de máster (original para su cotejo en secretaría de alumnos).

En caso de títulos o estudios extranjeros ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, se deberá presentar la credencial de homologación o certificado de equivalencia a nivel académico de Grado o Máster expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por el Ministerio de Universidades, o en su defecto, se presentará la autorización de acceso emitida por la UCM para cursar estudios de máster: <https://www.ucm.es/autorizacion-o-permiso>.

Los/as estudiantes extranjeros/as no hispanohablantes que deban acreditar el Nivel B2 de español, presentarán el original de la acreditación con carácter general en el momento de formalizar la matrícula, y en todo caso, antes del 15 de octubre de 2021, según lo

3.5 - Efectos de la falta de entrega de documentación

Con carácter general los estudiantes deberán presentar su documentación en la sede electrónica de la universidad y los originales, para su cotejo, en la secretaría de alumnos, de los documentos que acrediten reducción del pago, así como la autorización de domiciliación SEPA firmada **hasta el 15 de octubre de 2021**.

La falta de entrega de la documentación de matrícula tiene los siguientes efectos que serán notificados por las facultades, una vez efectuada la revisión de la matrícula, en la dirección de correo electrónico de los interesados:

- Autorización del titular de la cuenta en la que, en su caso, se domicilien los pagos de la matrícula, si esta no ha sido entregada con anterioridad (Normativa SEPA). Las Facultades modificarán la forma de pago a plazo único y pago por recibo bancario.
- Documentación acreditativa de exenciones o deducciones de los precios públicos. Las Facultades modificarán el tipo de matrícula a ordinaria.
- Resguardo del abono de la certificación de traslado de expediente en la universidad de procedencia, si el estudiante de grado ha iniciado estudios universitarios en otra universidad a los efectos de su reconocimiento y transferencia. Las facultades no admitirán a trámite las solicitudes de reconocimiento que se hayan presentado.
- Fotocopia de la Tarjeta de la EvAU/PAU si está firmada electrónicamente y contiene código de verificación o, en caso contrario, resguardo de abono de la certificación de la PAU/EvAU en la universidad de procedencia, si el estudiante de grado la superó en una universidad diferente a las del distrito único de Madrid. Las Facultades denegarán la solicitud de matrícula por falta de acreditación de los requisitos de acceso.
- Resguardo del abono de la expedición o título de los estudios que le han dado acceso al estudio de grado (técnico superior o título universitario o de educación superior). En el caso de títulos o estudios extranjeros se deberá presentar, además, la credencial de homologación expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Las Facultades denegarán la solicitud de matrícula por falta de acreditación de los requisitos de acceso.
- Acreditación de nivel de español. Se denegará la solicitud de matrícula por la falta de acreditación original del nivel B2 de español.

4 - Pago de la matrícula (grado y máster)

Existen dos modalidades:

- Pago único - Mediante pago con tarjeta de crédito reconocida por el sistema bancario internacional en la aplicación de automatrícula o abono del recibo que se obtiene al validar la matrícula (Bankia-Caixa Bank o Santander antes de la fecha de vencimiento).
- Fraccionado - Si el importe de la matrícula es superior al importe mínimo establecido en el Decreto de precios públicos de la Comunidad de Madrid, se podrá abonar de la siguiente forma:

Matrícula realizada en junio o julio (8 plazos):

Primer plazo: 30% del importe de matrícula. El pago del primer plazo se efectuará al realizar la matrícula, en los meses de junio - julio, según corresponda, mediante pago con tarjeta de crédito en la aplicación de automatrícula o abono del recibo en Bankia-Caixa Bank o Banco Santander, o bien domiciliar todos los pagos en una cuenta autorizada por su titular para pagos a la UCM (Normativa SEPA).

Plazo segundo a octavo: 10% del importe de matrícula, mediante domiciliación bancaria, que se pasarán al cobro cada mes, de septiembre a marzo.

Matrícula realizada en septiembre (7 plazos).

Para la domiciliación de los recibos, los estudiantes de nuevo ingreso en la UCM, o de años anteriores que modifiquen la cuenta para el abono de la matrícula deberán subir a la sede electrónica la orden de domiciliación de adeudo directo SEPA (y el original para su cotejo en la secretaría de estudiantes), firmada por el titular de la cuenta, que obtendrán al validar la matrícula. El incumplimiento de dicha obligación antes del 15 de octubre conllevará la modificación por parte de la Universidad de la forma de pago a plazo único mediante recibo bancario.

Con posterioridad a la formalización de la matrícula, en caso de necesitar modificar los datos bancarios deberá comunicarse con la secretaría de estudiantes.

Si alguno de los plazos es devuelto por el banco, el estudiante recibirá una notificación en su dirección de correo UCM y deberá abonar en el Banco Santander o Bankia-Caixa Bank el recibo que obtendrá en la opción "Mis recibos" del portal de gestión académica, antes de la fecha de vencimiento que figura en el mismo.

4.1 - Estudiantes de nuevo ingreso residentes en el extranjero

Los estudiantes de nuevo ingreso que en el momento de formalizar la matrícula residan en el extranjero deberán realizar el primer pago (pago único o primer plazo del pago fraccionado) mediante tarjeta de crédito.

En caso de no disponer de tarjeta de crédito reconocida internacionalmente tendrán que abonar el importe mediante transferencia bancaria debiendo dirigirse por correo electrónico a la Sección de Ingresos (ingresos_cobros@ucm.es) para recibir las instrucciones para el pago.

4.2 - Solicitud beca del Ministerio de Educación y formación profesional

Los estudiantes que deseen solicitar beca para estudios universitarios, obligatoriamente deberán realizar su solicitud a través de la página Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (becas generales, convocatorias generales anuales).

Los estudiantes deberán tener en cuenta los requisitos académicos y económicos así como el número mínimo de créditos a matricular exigidos en la convocatoria del MEC para el curso 2021-22 e indicarán dicha condición al formalizar su matrícula, lo que les dispensará del abono del importe de los créditos matriculados cubiertos por la beca hasta su resolución, debiendo abonar, en todo caso, el importe de los créditos matriculados excluidos de la cobertura de la ayuda, los precios públicos correspondientes a servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar.

Tras la resolución de la solicitud por el Ministerio, los estudiantes que no reciban beca estarán obligados al pago del total del importe de la matrícula realizada, para lo cual deberán regularizar la situación de su matrícula en Secretaría de Alumnos en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de denegación de la beca.

Los estudiantes que tengan que abonar la matrícula tras la denegación de la beca, podrán acogerse al pago fraccionado, debiendo abonar las cuantías correspondientes a los pagos transcurridos hasta el momento.

4.3 - Ayudas al estudio de la UCM

Los estudiantes solicitantes de las Ayudas convocadas por la UCM deberán tener en cuenta los requisitos académicos y económicos exigidos en las bases del curso 2020-2021, y podrán indicar dicha condición al formalizar su matrícula, lo que les dispensará del abono del 50% del importe de los créditos matriculados cubiertos por la ayuda hasta su resolución, debiendo abonar, en todo caso, el importe de los precios públicos correspondientes a servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar.

Si no se formaliza la solicitud adjuntando la documentación requerida, en los plazos previstos en la convocatoria, se modificará el tipo de matrícula y se reclamará el precio de la misma en el periodo inmediatamente siguiente a la finalización del plazo de entrega de documentación establecido en la Convocatoria de Ayudas.

Tras la publicación definitiva de adjudicatarios/as, los/as estudiantes que hubieran quedado excluidos de la ayuda, estarán obligados/as al pago del total del importe de la matrícula realizada, para lo cual deberán regularizar la situación de su matrícula en la secretaría de estudiantes del centro en el que cursan estudios, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de denegación de la ayuda.

5 - Anulación de matrícula

Hasta el 30 de septiembre de 2021 los estudiantes podrán solicitar anulación de matrícula con derecho a devolución. Concedida la anulación, los estudiantes podrán solicitar devolución (más información en el apartado 10.3 de las normas generales de matrícula UCM) en vicerrectorado de estudiantes, departamento de devoluciones. No se devolverán las tasas de secretaría.

Del 1 de octubre al 15 de noviembre de 2021 podrán solicitar anulación de matrícula, pero en este caso no se devolverán los importes abonados hasta la fecha.

Las matrículas así anuladas no se tendrán en cuenta para el cálculo del importe de la matrícula que se realice en años posteriores.

En todo caso, la anulación de matrícula de los alumnos de nuevo ingreso supondrá la pérdida de la plaza adjudicada.

A petición del/la estudiante, las facultades dejarán sin efectos la matrícula formalizada en estudios de grado en la UCM, si se acredita la obtención de admisión en otra Universidad para el curso 2021-2022, debiendo efectuar el abono para el traslado de su expediente.

Una vez notificada la anulación de la matrícula por la facultad, los/as interesados/as podrán solicitar en un plazo no superior al 15 de noviembre de 2021, la devolución de los importes abonados por las asignaturas matriculadas y seguro escolar. No se devolverán los importes correspondientes a servicios de secretaría.

Para ampliar la información sobre anulaciones de matrícula consultar el punto 10 de las normas generales de matrícula de la UCM: <https://estudiosestadisticos.ucm.es/file/normas-generales-de-matricula-de-grado-y-master-ucm>

6 - Cambios de Grupo (Grado y Máster)

Al formalizar la matrícula, el estudiante elegirá el grupo en el que quiera matricularse de entre los que tengan plazas libres; no obstante, se abrirá un plazo que se hará público, para solicitar cambio de grupo a través de instancia dirigida al Decano del Centro.

Fechas de solicitud curso 2021-22: 8 – 13 de septiembre, ambos inclusive.

Solicitud y protocolo en el siguiente enlace: <https://estudiosestadisticos.ucm.es/file/solicitud-cambio-grupo2021-22>

7 - Reconocimiento de créditos por actividades formativas

Según acuerdo del consejo de gobierno de fecha 15 de julio de 2010, los estudiantes podrán reconocer 6 créditos, el equivalente a una asignatura optativa de la carrera.

Para reconocer los créditos serán necesarios los certificados acreditativos de las actividades o seminarios realizados, siempre y cuando se tengan el total de los 6 créditos, no antes.

La matriculación de los créditos conlleva un recibo correspondiente al 25% del precio de una asignatura de los mismos créditos (este importe no lo cubre la beca del Ministerio).

7.1 - Reconocimiento de asignaturas

Se solicitará **del 26 – 30 de julio y del 1 - 3 de septiembre** mediante el modelo de solicitud que puedes encontrar en el siguiente enlace: <https://estudiosestadisticos.ucm.es/tramites>

Junto con el modelo citado debes presentar un certificado de notas actualizado (original o copia cotejada), programas de las asignaturas sellados por la secretaría del centro de origen y el plan de estudios. Todos los documentos se devolverán una vez resuelto el procedimiento.

El estudio de la solicitud tiene un coste de 35 euros. Se matricularán todas las asignaturas a reconocer abonando el 25% del valor de la asignatura; en caso de denegarse el reconocimiento tendrá que abonar el 75% restante.

Las asignaturas se reflejarán en el expediente del alumno con la misma calificación de las asignaturas que han dado origen al reconocimiento. Si fuera necesario, se realizaría la media ponderada cuando varias asignaturas de origen conlleven el reconocimiento de una única asignatura de destino.